

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*
Ley 12591

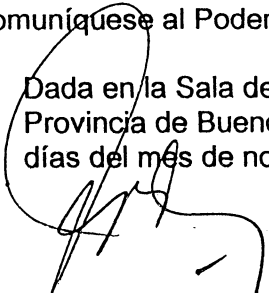
Art. 1º: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con ocupación inmediata el inmueble ubicado en la intersección de las calles Gobernador Arana, Baradero, Tornquist, y Avenida Eva Perón de la localidad y Partido de Morón, designados catastralmente como: Circunscripción 2, Sección F, Código 9 Manzana 00, Parcelas 177a y 177b, Inscriptos sus Dominios al Fº 1.431/70 a nombre de KARATEX S.A.I.C. y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

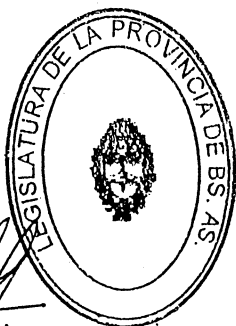
Art. 2º: Dónase el inmueble citado en el artículo anterior, a la Municipalidad de Morón, con cargo de reciclarlo para su utilización como Centro Cultural, Recreativo, Deportivo y Sanitario, en un plazo de dos (2) años.

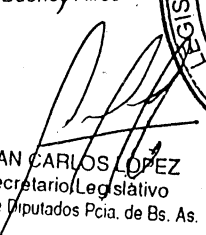
Art. 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

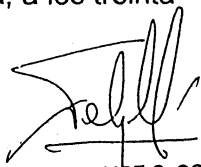
Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

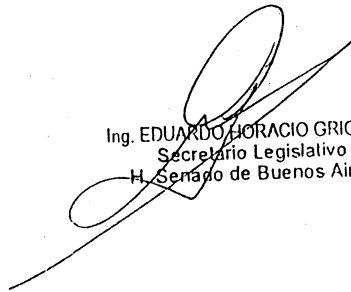
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil.


FRANCISCO J. FERRO
Presidente
H. Cámara de Diputados de
la Provincia de Buenos Aires




JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Legislativo
H. C. de Diputados Pcia. de Bs. As.


Ing. FELIPE C. SOLÁ
PRESIDENTE
HONORABLE SENADO PROV. BUENOS AIRES


Ing. EDUARDO HORACIO GRIGUOLI
Secretario Legislativo
H. Senado de Buenos Aires

E/174/99-00